



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 083-2023/MPSM
FECHA: 22-03-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

En Sesión Ordinaria 09-2023 de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 22 de marzo del año 2023, en la cual se evaluó el FUT 0010349, Solicitud de la ciudadana Luz Marina Paredes Diaz, quien solicita que se le exonere del pago por no haber trabajado en el puesto N.º 217 del segundo piso, en el mercado (Centro Comercial Pedro Acosta Paredes) por (8) ocho meses debido a que la operaron de la vista; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la “Ley”, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo establecido en el inciso 08 del artículo 9, así como en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley, es atribución del Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal.

Que, mediante FUT 0010349, solicitud de la ciudadana Luz Marina Paredes Diaz, quien solicita que se le exonere del pago por no haber trabajado en el puesto N.º 217 del segundo piso, en el mercado (Centro Comercial Pedro Acosta Paredes) por (8) ocho meses debido a que la operaron de la vista. Mediante Informe N.º 05.- Del señor Rogelio Sánchez Soto, esposo de la señora, informa, mi esposa tiene un puestito en el mercado sección cocina, mi esposa fue operada aproximadamente hace un año, por motivo de su vista ella ya no podía cocinar, no ha podido venir debido a que ha tenido que ir a su control, por lo que solicito me exoneren 8 meses, y la han operado dos veces a mi esposa.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal; en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** por unanimidad la condonación del 100 % de la deuda solicitada por ciudadana Luz Marina Paredes Diaz y su esposo Rogelio Sánchez Soto, por no haber trabajado en el puesto N.º 217 del segundo piso, en el mercado (Centro Comercial Pedro Acosta Paredes) por (8) ocho meses debido a que operaron a la señora de la vista.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia Servicios Públicos y demás áreas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Administración y Finanzas
3. G. Asesoría Jurídica
4. G.S. Públicos
5. Portal

EXP:

- C.c.:
Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

